



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0307-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2022

-1-

VISTOS: La Carta N° 362-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 11 de agosto de 2022; el Memorandum N° 1297-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022; el Informe N° 051-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2022; el Informe N° 0557-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2022; el Oficio N° 052-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022; el Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Décimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2022-SA, en su Artículo 1° prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, en su Artículo 1 prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 362-2022-DII/VPI/UNAJMA/HWAC, de fecha 11 de agosto de 2022, el Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna, en su condición de Director del Instituto de Investigación presenta a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, el Plan de Trabajo a ejecutarse en el periodo de agosto a diciembre de 2022, para su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 1297-2022-DIGA-UNAJMA, de fecha 12 de agosto de 2022, el Mg. Esteni Juvenal Leiva Zapata, Director General de Administración de la Comisión Organizadora de la





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0307-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2022

-2-

UNAJMA, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, sobre la disponibilidad presupuestal y la revisión de la propuesta del PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN para el periodo agosto a diciembre de 2022, para ser aprobada mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 051-2022-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 19 de agosto de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, respecto al Plan de Trabajo de la Dirección del Instituto de Investigación, en cumplimiento a la normatividad;

Que, mediante Informe N° 0557-2022-OPP-UNAJMA, de fecha 21 de agosto de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, respecto a la disponibilidad presupuestal favorable para el Plan de Trabajo de la Dirección del Instituto de Investigación; consignando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:

*3. CONCLUSIÓN:

3.1. Por lo expuesto, la OPP otorga la disponibilidad presupuestal favorable, en la meta presupuestal 0014 (fomentos de la investigación formativa), fuente de financiamiento 1-00 (Recursos Ordinarios), hasta por la suma total de 160,000.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Plan de trabajo	Monto
Plan de Trabajo de la Dirección de Instituto de Investigación	40,000.00
Plan de Trabajo de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	40,000.00
Plan de Trabajo de la Dirección de Incubadora de Empresas	40,000.00
Plan de Trabajo de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios	40,000.00
Total	160,000.00

3.2. Por lo tanto, se sugiere proceder con los trámites administrativos correspondientes para su aprobación de los planes de trabajo de la Dirección de Instituto de Investigación, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Dirección de Incubadora de Empresas y Dirección de Producción de Bienes y Servicios.”;

Que, mediante Oficio N° 052-2022-VPI/V/ZOPS-UNAJMA, de fecha 22 de agosto de 2022, la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, la aprobación del Plan de Trabajo de la Dirección del Instituto de Investigación, por el monto de S/ 40,000.00; mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 03-2022-CO-UNAJMA, de fecha 25 de agosto de 2022, de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Trabajo de la Dirección del Instituto de Investigación, con un presupuesto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles) asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Dirección del Instituto de Investigación, con un presupuesto de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 Soles) asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional José María Arguedas; que en anexo forma parte de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0307-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 26 de agosto de 2022

-3-

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación, Instituto de Investigación, Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Elva Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE
INVESTIGACIÓN



PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN (Periodo agosto a diciembre 2022)

Responsable:

Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna

Período:

agosto - diciembre

Andahuaylas, 2022



TÍTULO: PLAN DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVOS	4
IV. BASE LEGAL	4
V. AMBITO DE APLICACIÓN	5
VI. CONTENIDO	5
VII. RESPONSABILIDADES	7



I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), es una persona jurídica de derecho público interno, creado por Ley N° 28372, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación humanística, científica y, tecnológica, en perspectiva intercultural con vocación democrática y compromiso social, orientada al desarrollo sostenible de la región Apurímac y el Perú; y como tal, cuenta con autonomía académica, administrativa, económica, normativa y de gobierno.

Uno de los objetivos que la UNAJMA debe alcanzar es fortalecer la gestión de la investigación científica, tecnológica e innovación en la comunidad universitaria, la investigación constituye una función esencial y obligatoria, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la realidad local y nacional.

Los docentes, estudiantes y graduados de la UNAJMA participan en la actividad investigadora en la propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas, actividades de organización y ejecución que recae en la vicepresidencia de investigación, a través del Instituto de Investigación.

El Instituto de Investigación de la UNAJMA depende del Vicerrectorado de Investigación, y es responsable de la implementación y monitoreo del proceso de investigación, en coordinación con las Unidades de Investigación de las Facultades, los grupos y líneas de investigación, promueve la capacitación e incentivo de investigadores.

Bajo la perspectiva del fomento de la investigación en la comunidad universitaria de la UNAJMA, es que se presenta el presente plan de trabajo, para guiar las actividades de la Dirección del Instituto de Investigación, con el objetivo de generar las oportunidades y espacios necesarios para incrementar el desarrollo de investigaciones en la UNAJMA.

II. FINALIDAD

Guiar el desarrollo de las actividades para el soporte y apoyo en la ejecución de los proyectos de investigación, mediante la administración de la infraestructura y equipamiento, asimismo, la capacitación e incentivo de investigadores.



III. OBJETIVOS

- ✓ Incrementar el número de docentes investigadores reconocidos por el CONCYTEC.
- ✓ Organizar los concursos de proyectos de investigación docente y estudiantes.
- ✓ Promover el asesoramiento a los docentes que realizan investigación, en la elaboración de proyectos de investigación y la redacción de artículos científicos, así como apoyar en la identificación de revistas indexadas, para su publicación.
- ✓ Coordinar el otorgamiento de reconocimientos por la publicación de los resultados de las investigaciones realizadas por docentes y estudiantes.
- ✓ Actualizar la página web, con la normativa vigente para realizar investigación y con las publicaciones realizadas por los docentes y estudiantes.

IV. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria: Art. 6°, 7°, 48° y 49°.
- ✓ Ley N° 30035, Ley que regula el repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- ✓ Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- ✓ Ley N° 28382, Ley de Creación de la UNAJMA.
- ✓ Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica.
- ✓ Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera.
- ✓ Ley N° 28077, Ley que modifica diversos artículos de la ley N° 27506, Ley de Canon.
- ✓ Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ✓ Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor.
- ✓ Decreto Supremo N° 119-2017-EF.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon.
- ✓ Resolución de Presidencia N° 023-2017-CONCYTEC.
- ✓ Resolución Directoral N° 004-2011-EF/52.03.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, vigente.
- ✓ Reglamento General de Investigación de la UNAJMA.
- ✓ Resolución N° 0243-2021-CO-UNAJMA.



- ✓ Resolución N° 0122-2022-CO-UNAJMA. otras normas vigentes internas de la UNAJMA.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

- ✓ La Vicepresidencia de Investigación y el o los Institutos de Investigación.
- ✓ Los docentes, estudiantes y los grupos de investigación.
- ✓ Cualquier unidad o dependencia que intervenga en el marco de los procesos de aprobación y ejecución del presupuesto.

VI. CONTENIDO

6.1. Cronograma general

OBJETIVO-ACTIVIDADES / PERIODO		AÑO 2022				
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Objetivo: Incrementar el número de docentes investigadores reconocidos por el CONCYTEC.						
1	Difusión del nuevo reglamento de calificación para ser reconocidos como docentes RENACYT, realizado por los docentes RENACYT de la UNAJMA.					
2	Difusión del nuevo reglamento de calificación para ser reconocidos como docentes RENACYT con profesionales del CONCYTEC.					
3	Proponer la directiva para el financiamiento de publicaciones realizado por la comunidad universitaria de la UNAJMA.					
Objetivo: Organizar los concursos de proyectos de investigación docente y estudiantes.						
4	Lanzamiento del concurso de investigaciones docente con financiamiento.					
5	Lanzamiento del concurso de investigaciones categorías semilleros y título profesional con financiamiento.					
Objetivo: Coordinar el otorgamiento de reconocimientos por la publicación de los resultados de las investigaciones realizadas por docentes y estudiantes.						
6	Proponer la dación de resoluciones de reconocimientos para los docentes y estudiantes que publiquen artículos científicos.					
Objetivo: Promover el asesoramiento a los docentes que realizan investigación, en la elaboración de proyectos de investigación y la redacción de artículos científicos, así como apoyar en la identificación de revistas indexadas, para su publicación.						
7	Desarrollo de un diplomado en metodología de la investigación cuantitativa/cualitativa y/o cursos de redacción y publicación de artículos de investigación.					
8	Organizar una capacitación sobre el uso adecuado del Turnitin.					
9	Proponer el reglamento para el uso del Turnitin.					
Objetivo: Actualizar la página web, con la normativa vigente para realizar investigación y con las publicaciones realizadas por los docentes y estudiantes.						
10	Adquisición de bienes para el Instituto de Investigación.					
11	Implantación del software para el monitoreo de los proyectos de investigación					
12	Alquiler del servidor donde se aloje la página web con la data actualizada					
13	Otras actividades que demande la Vicepresidencia de Investigación.					



6.2. Presupuesto

6.2.1. Estimación de ingresos

Los ingresos corresponden a las partidas correspondientes a recursos ordinarios y del canon.

6.2.2. Estimación de egresos

Personal que colabora en la gestión

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	N° meses	Total
1	Especialista en gestión de la investigación científica	mes	1	S/ 2,000.00	3	S/ 6,000.00
2	Especialista en Ingeniería de Sistemas o Informática para implementar página web (diseño) sistematización de la información, etc.	mes	1	S/ 3,000.00	3	S/ 9,000.00
Total						S/ 15,000.00

Materiales de escritorio (implementación de la oficina de la dirección del instituto de investigación)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	N° meses	Total
1	Papel Bond A-4 (75 gr.)	millar	8	S/ 30.00	1	S/ 240.00
2	Lapiceros de tinta seca o líquida color azul	docena	3	S/ 15.00	1	S/ 45.00
3	Otros	global	1	S/ 300.00	1	S/ 300.00
Total						S/ 585.00

Adquisición de bienes (implementación de la oficina de la dirección del instituto de investigación)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	N° meses	Total
1	Escritorio	unidad	1	S/ 950.00	1	S/ 950.00
2	Sillón gerencial	unidad	1	S/ 700.00	1	S/ 700.00
3	Laptop	unidad	1	S/ 7,500.00	1	S/ 7,500.00
4	Proyector multimedia	unidad	1	S/ 3,500.00	1	S/ 3,500.00
Total						S/ 12,650.00



Contratación de servicios profesionales (para el desarrollo de un diplomado en metodología de la investigación cuantitativa/cualitativa y/o cursos de redacción y publicación de artículos de investigación).

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	N° meses	Total
1	Profesionales académicos expertos en metodología de la investigación cuantitativa/cualitativa y/o cursos de redacción y publicación de artículos de investigación.	global	1	S/ 8,000.00	3	S/ 24,000.00
Total						S/ 24,000.00

Contratación por servicios de servidor (para la implementación y actualización de la página web de investigación de la UNAJMA)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	N° meses	Total
1	Alquiler del servicio de servidor AQP	global	1	S/ 500.00	4	S/ 2,000.00
Total						S/ 2,000.00

Imprevistos (para atender reuniones de trabajo, desarrollo de seminarios, cursos, etc.)

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	N° meses	Total
1	Imprevistos ocasionados por las reuniones de trabajo, desarrollo de seminarios, cursos, etc.	global	1	S/ 500.00	3	S/ 1,500.00
Total						S/ 1,500.00



Nota: Los gastos suman un total de S/ 55,735.00

6.3. Financiamiento

El financiamiento de gastos en el presente plan de trabajo será financiado por la Universidad Nacional José María Arguedas.

VII. RESPONSABILIDADES

- ✓ El director del Instituto de Investigación.
- ✓ El personal administrativo asignado a la Dirección del Instituto de Investigación.


 UNIVERSIDAD NACIONAL
 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

 Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna
 DIRECTOR INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN